



USHUAIA, 05 MAR 2004

VISTO: El Expte. Nº 63/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD LICENCIA 2003 – AGTE. RAUL CLEMENT", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la Nota Interna Nº 105/04 mediante la cual el Agente Clement solicita se le otorguen los días correspondientes a la licencia invernal – año 2003, no gozadas oportunamente;

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 149/03 se autorizó el usufructo de la misma durante los días 21/07/03 al 03/08/03, con la conformidad del agente, sin que obre antecedente que justifique su suspensión;

Que por Acuerdo Plenario Nº 453 se rechazó lo solicitado por el Agente;

Que en virtud de ello el Agente Clement solicita autorización para usufructuar los días correspondientes a la licencia anual – año 2003;

Que corresponde dejar constancia que dicha licencia ya ha sido autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 310/03, estableciendo como fecha de la misma desde el 21/06/04 al 30/07/04:

Que del análisis de las actuaciones surge que el agente en cuestión ha incurrido en una falta grave, toda vez que se ha ausentado de su puesto de trabajo sin autorización de sus superiores;

Que no obstante corresponderle la aplicación de una sanción disciplinaria mayor, los Sres. Miembros acuerdan efectuar un severo llamado de atención por la actitud asumida dejando claramente establecido que conductas similares no serán contempladas en el futuro;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APLICAR UN SEVERO LLAMADO DE ATENCION al Agente Raúl CLEMENT, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: EXCLUIR al Agente mencionado precedentemente del Anexo I de la Resolución





de Presidencia Nº 310/03.

ARTICULO 3º: OTORGAR al Agente Raúl CLEMENT el período de licencia anual - año 2003 a partir del día 16/02/04 y hasta el día 26/03/04, ambos inclusive.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar al interesado, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº

Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VICTOR HUGO MARTINEZ

VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

DI.RUBEN OSCAR HERRERA TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"